RESOLUCIÓN No. 090 de 2025
(21 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITAN DE MANERA EXCEPCIONAL LOS DÍAS SÁBADOS 22 Y 29 DE NOVIEMBRE Y 6, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA ATENCIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES EN LA ENTIDAD."

LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA
JORGE ELIÉCER GAITÁN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Departamental 0438 de 1993, la Resolución No. 085 de 2023, El Acuerdo 010 de 2025 de Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la gestión administrativa y contractual de la entidad, se requiere garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de los términos legales establecidos para los diferentes procesos contractuales, así como asegurar la continuidad en la atención de los requerimientos institucionales asociados a la gestión contractual.

Que, teniendo en cuenta la dinámica y volumen de los procesos contractuales en curso y la necesidad de atender los plazos previstos en la normativa vigente, se hace necesario habilitar jornadas adicionales que permitan el trámite eficiente de las actuaciones administrativas requeridas.

Que con el fin de evitar retrasos, incumplimientos o afectaciones en el desarrollo de los procesos contractuales, se habilitan de manera excepcional los días sábados 22 y 29 de noviembre, y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 2025, exclusivamente para trámites vinculados a la gestión contractual de la entidad.

Que la medida adoptada es de carácter temporal y no constituye modificación de la jornada laboral ordinaria, sino una acción de apoyo institucional orientada al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, responsabilidad administrativa y función pública establecidos en la normatividad vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Habilitar de manera excepcional los días sábados 22 y 29 de noviembre, y 6, 13, 20 y 27 de diciembre de 2025, exclusivamente para la gestión y

RESOLUCIÓN No. 090 de 2025
(21 de noviembre)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITAN DE MANERA EXCEPCIONAL LOS DÍAS SÁBADOS 22 Y 29 DE NOVIEMBRE Y 6, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA ATENCIÓN DE TÉRMINOS CONTRACTUALES EN LA ENTIDAD."

trámite de actividades administrativas relacionadas con los procesos contractuales adelantados por la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

ARTÍCULO SEGUNDO. La habilitación de las fechas mencionadas no implica modificación permanente o temporal de la jornada laboral ordinaria establecida por la entidad, ni constituye reconocimiento adicional de compensatorios o recargos por trabajo suplementario, nocturno o dominical, salvo lo expresamente autorizado por la normativa vigente y los procedimientos internos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución aplicará únicamente para actividades vinculadas a procesos contractuales y no se extenderá a otros trámites, atención al público o funcionamiento general de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese y comuníquese la presente resolución a las dependencias internas pertinentes para efectos de su cumplimiento y aplicación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA ESTELA CASTRO PARDO
Directora (E)

Elaboró	Revisó y Aprobó
Juliana Lucia Tequia Ortiz	Martha Estela Castro Pardo
Contratista	Directora (E)